



NACIONAL



RESOLUCION GENERAL 3849/1994
DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA (DGI)

Pago directo. Convenios. Derogación

Fecha de Emisión: 15/07/1994; Publicado en: Boletín
Oficial 19/07/1994

VISTO la L 24241 y sus modifs., el D 507 del 24 de marzo de 1993, la res. 389 de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS) del 21 de abril de 1992, la res. 962/93 y la res. gral. 3834 y su modificatoria, y

CONSIDERANDO:

Que la res. 389 ANSeS y la res. 962/93 de esta Dirección General, delegaban en el gerente general de Recaudación de la Administración citada y en el subdirector general de Aportes Sobre la Nómina Salarial, de la Dirección General Impositiva respectivamente, la facultad de conformar los convenios que establecían el pago directo por parte del empleador, de los aportes y contribuciones con destino a la Obra Social de la empresa.

Que en virtud de la creación del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones dispuesta por la L 24241 y sus modifs., que requiere para su debida implementación la individualización de los aportes de los trabajadores en relación de dependencia y autónomos, y a fin de dar cumplimiento a las funciones encomendadas a este organismo por el D 507/93, se dictó la res. gral. 3834 y su modificatoria.

Que el procedimiento establecido por la precitada resolución general es incompatible con el descrito en el primer Considerando, por lo que corresponde dejar sin efecto las resoluciones que autorizaban a los empleadores a realizar en forma directa el depósito de los aportes y contribuciones a la cuenta de la Obra Social de la empresa.

Que la derogación mencionada no obstaculiza la oportuna percepción de los fondos que deban obtener las entidades aludidas.

Que han tomado la intervención que les compete las Direcciones de Legislación, de Coordinación Operativa y de Programas y Normas de Recaudación.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el art. 7 de la L 11683, t.o. 78 y sus modificaciones.

Por ello,

El director general de la Dirección General Impositiva resuelve:

Artículo 1º. - Déjense sin efecto las resoluciones dictadas por el ex-gerente general de Recaudación de la Administración Nacional de la Seguridad Social y por el subdirector general de Aportes Sobre la Nómina Salarial de este organismo, referidas a la aprobación de los convenios que establecían el pago directo por parte de los empleadores, de las obligaciones con destino a la Obra Social de la empresa.

Art. 2º. - Los aportes y contribuciones que deban depositarse a favor de las obras sociales aludidas en el artículo anterior, correspondientes a las obligaciones devengadas por el mes de julio de 1994 y siguientes, se realizarán a través del régimen establecido por la res. gral. 3834 y su modificatoria.

Art. 3º. - Regístrese, etc.

COSSIO.

